

EX-2021-00346674- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 02 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00346674- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación directa del servicio esencial de limpieza para la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 05 al 31 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 287/2020 modificatorios y complementarios y por las Resoluciones Rectorales N° 425/2020 y N° 505/2020 en materia de contrataciones durante la emergencia sanitaria.

Que de acuerdo al monto, la presente contratación encuadra bajo la modalidad *compra menor* de acuerdo a lo establecido por el Art. 2 apartado VII de la Ord. 05/13 del Honorable Consejo Superior.

Que el tiempo transcurrido y las circunstancias excepcionales devenidas con motivo de las medidas adoptadas por el Covid-19 justifican, de manera excepcional, por única vez y sin sentar precedente alguno, el *reconocimiento* de la prestación del servicio de limpieza por parte de la firma "Limpieza Total", de María Eugenia Moreno, CUIT N° 27 -27173204-5, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a la Orden 2.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago del servicio de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, por vía de excepción y sin sentar precedente, la prestación del servicio esencial de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por parte de la firma "Limpieza Total", de María Eugenia Moreno, CUIT N° 27 -27173204-5 desde el 05 al 31 de julio de 2021 de acuerdo a las especificaciones técnicas obrante a Orden 2.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000.-) -en concepto de legítimo abono- a la proveedora María Eugenia Moreno, CUIT N° 27-27173204-5, monto que deberá ser atendido con recursos provenientes de la Fuente: Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese. Publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°: 616


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba